



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: **Aprehensión y Entrega N° 2020-00704.**
Demandante: Resfin S.A.S.
Demandado: Juan David Martínez Cueca.

Revisado el expediente, observa el Despacho que el formulario de registro de ejecución del vehículo de placa FSI46E fue inscrito ante Confecámaras el **25 de agosto de 2017** (fl. 16), lo que da lugar a la terminación de la ejecución, según la fecha de radicación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 400 de 2014, que señala:

“Artículo 31. Formulario de registro de terminación de la ejecución. Sin perjuicio del derecho del acreedor garantizado de inscribir un formulario de ejecución en cualquier momento **deberá inscribir un formulario de registro de terminación de la ejecución cuando:(...)**

5. No se inicie el procedimiento de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción del formulario de ejecución”.
(Se resalta).

En efecto, la presente solicitud de aprehensión y entrega fue radicada el **3 de noviembre de 2020**, después de transcurridos más treinta (30) días del diligenciamiento del formulario de registro de ejecución.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la solicitud de aprehensión y entrega.
- 2.- Entréguese la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 81 Hoy **3 de diciembre de 2020**. El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6dd8ce0e2e5d07fc563d4105b96199276ccf402551b1621104188f49f35031**
Documento generado en 02/12/2020 04:32:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>